



Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se da conocimiento de apertura de solicitudes de becas para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 42ª del Convenio Colectivo Laboral de 1999-2001 que se transcribe:

“Tendrán derecho a solicitar beca de estudios para sí y para sus hijos, los empleados municipales afectados por el presente convenio que dentro del período de presentación de instancias se encuentre en la plantilla aboral, siempre que la matrícula corresponda a los cursos de GUARDERÍA, cursos del sistema educativo LOGSE o del antiguo, hasta UNIVERSIDAD, y que asistan a un centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación. La cantidad a distribuir este año es de 22.255,27€ y el importe de cada ayuda se fijará por el Comité de Empresa; siendo dos como máximo el número de ayudas que puedan concederse a una misma familia, del mismo modo no podrá concederse más de una ayuda a la misma persona.

Para tener derecho a la ayuda de estudios, deberá acreditarse el certificado de inscripción, fotocopia del libro de Familia o certificado del Juzgado de Paz.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Santander, **del 1 de octubre al 15 de noviembre del presente año y del 1 al 28 de febrero del año 2021.**

Quedan excluidos de esta ayuda los hijos que económicamente no dependan del empleado municipal solicitante,

No se aceptarán solicitudes presentadas fuera plazo.

El Comité de Empresa, en caso de duda o falta de claridad en algún caso, requerirá documentación que crea necesaria.”

A fin de canalizar la concesión de estas becas se procede a abrir un plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santander **del 1 de octubre al 15 de noviembre** del presente año y **del 1 al 28 de febrero** del año 2021.



30000098a30c160dd5907e4225090c0f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?csv=30000098a30c160dd5907e4225090c0f5>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
PEDRO JOSE NALDA CONDADO (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER)	Concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana	22/09/2020 12:24